

ACUERDO No. 103-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Contratación Directa No. CD-02/2022-CNR. Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación, año 2022-2023;** de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del cuatro de mayo de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- l) Que se requiere renovar la suscripción de la solución de antivirus de nueva generación institucional para mantener la protección tanto de ataques básicos como sofisticados, independientemente que utilicen malware o no, o que sus endpoints (dispositivo informático remoto que se comunica con una red a la que está conectado) estén conectados a la red, que actúe en forma autónoma, recolectando, inspeccionando y centralizando la información que sucede en tiempo real, permitiendo identificar en forma proactiva actividades de amenazas avanzadas, dando completa visibilidad de los endpoints, aplicaciones y procesos que se ejecutan en los equipos, tanto computadoras que se conectan a la red del CNR, como servidores de la institución, basado en una herramienta de detección y respuesta autónoma gestionada por inteligencia artificial y aprendizaje automático, brindando información en tiempo real sobre los incidentes de seguridad.

Detalle del servicio solicitado:

DESCRIPCIÓN	
Cantidad de licencias:	Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación para 2,305 equipos.
Nombre del producto:	CrowdStrike Falcon Endpoint Protección.
Tipo de licenciamiento:	Suscripción anual
Producto entregable:	Documento de renovación de la suscripción que especifique la solución adquirida y la cantidad de licencias que están habilitando al CNR.
Soporte técnico:	Certificado de garantía o carta compromiso que manifieste que el tiempo de atención del soporte es bajo la modalidad 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día), de lunes a domingo, durante 12 meses.
Plazo de entrega:	8 días hábiles a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato, para la entrega del documento de renovación de la suscripción de la solución.
Suscripción:	Un año a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción de la solución, incluye soporte y mantenimiento.
Compatibilidad:	La solución deberá poder desplegarse en una variedad de plataformas, incluyendo: computadoras y servidores con sistemas operativos windows, Linux y macOS

- II) Que el oficial de seguridad informática de la Dirección de Tecnología de la Información, adicionalmente al requerimiento N° 14074, presentado a la UACI en fecha 3 de marzo de 2022, justifica la contratación del servicio solicitado, expresando que: “La necesidad e importancia que tiene la contratación de la renovación de la suscripción de la solución de antivirus de nueva generación institucional para mantener la protección, tanto de ataques básicos como sofisticados, independientemente que utilicen malware o no, o que sus endpoints estén conectados a la red”.
- III) Que participa el referido oficial, ingeniero Juan José Rivas, quien argumenta la estrategia de ciberseguridad de la institución, específicamente la relacionada con el aseguramiento de activos de información, donde se contempla la implementación de la solución antivirus, la que corresponde a la última capa de defensa dentro del ecosistema de ciberseguridad institucional. Explica la diferencia entre los antivirus tradicionales y los antivirus de nueva generación con el objetivo de tener una referencia sobre el funcionamiento y alcance de ambas tecnologías. En igual sentido presenta las estadísticas de eventos que han sido contenidos durante el último año, así como de los resultados obtenidos a partir del estudio de vulnerabilidades realizado a finales del año 2020.
- IV) Que el oficial presenta el detalle de costos de adquisición y renovación de las soluciones, identificando los porcentajes de incrementos para cada una. A partir de ello desarrolló un análisis comparativo con otras soluciones para buscar alternativas para sustituir la solución actual, para lo cual se realizó una prueba de concepto de soluciones antivirus, como resultado, se determinó que la solución actual cumple los requisitos evaluados por entidades externas así como los requerimientos establecidos por la Dirección de Tecnología de la Información; de modo que – señala el oficial de información- técnicamente la solución antivirus ha presentado resultados favorables, tanto en los procesos de despliegue (instalación), funcionamiento en cada equipo, aplicación de políticas de control antimalware, actualización y desinstalación; consecuentemente, recomienda continuar con la solución actual y mantener la investigación de soluciones disponibles en el mercado.
- V) Que la UACI ha determinado que la modalidad de compra aplicable es la contratación directa, por encontrarse esta adquisición comprendida dentro de las causales reguladas en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), letra c), por tratarse de proveedor único de servicios y en razón a que la contratación está relacionada a sistemas. Considerando los criterios y razones técnicas indicadas por el solicitante y valorando la racionalidad del gasto público como uno de los principios rectores de las compras públicas, lo cual implica utilizar eficientemente los recursos en las contrataciones necesarias para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que corresponden a la institución, resulta conveniente la presente contratación, ya que con ello se minimiza el riesgo de pérdida de información, por un ataque de un intruso.
- VI) Que la sociedad SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., es una empresa filial de Infosec Latin America Inc SISAP, siendo la única empresa autorizada por CrowdStrike Inc., para comercializar, implementar y dar el servicio a la plataforma tecnológica en El Salvador, según consta en nota de fecha 3 de marzo de 2022, suscrita por el regional Alliance Manager (gerente de Alianza Regional) de CrowdStrike Inc.

VII) Que el 14 de marzo de 2022, se invitó a la sociedad SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para que presentara su oferta, siendo la fecha máxima para la presentación de la misma el 21 de marzo de 2022, según lo establecido en los Términos de Referencia.

VIII) Que la oferta fue evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el siguiente cuadro:

	PARÁMETRO	CONDICIÓN	EVALUADOR
1	Evaluación legal	Cumple/no cumple Cumplimiento de documentos legales solicitados.	UACI
2	Evaluación técnica	Cumple/No cumple Cumplimiento de especificaciones técnicas para la renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación.	Unidad solicitante
3	Oferta económica	Precio más favorable para el CNR	UACI y unidad solicitante

IX) Que se realizó la evaluación de los documentos legales presentados por la empresa participante, verificando la presentación de los mismos, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 13.4 "Documentos originales y vigentes que se deberán incluir en la oferta" de los Términos de Referencia. Se realizaron algunas prevenciones de tipo legal tales como observaciones en la presentación de solvencias, las que se subsanaron el 28 de marzo del corriente año, determinándose que dicha empresa es considerada elegible para continuar con la evaluación técnica, la cual fue realizada por la unidad solicitante, a fin de determinar si ésta cumple con lo solicitado en los referidos Términos de Referencia.

X) Que la evaluación fue realizada por el oficial de seguridad informática de la DTI según memorando DTI-DSTIC-009/2022, el que concluyó que durante el proceso de evaluación se previno a SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., sobre aspectos técnicos que no fueron especificados en la oferta presentada, subsanando la empresa en el plazo establecido en el numeral 18 "Subsanación de Errores u Omisiones en la Oferta" de los Términos de Referencia, según el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Cantidad de licencias: Renovación de Suscripción de la solución de antivirus de nueva generación para 2,305 equipos.	X		Se previno y subsanó por correo electrónico
Nombre del producto: Crowdstrike Falcon Endpoint Protección.	X		Se previno y subsanó por correo electrónico
Tipo de licenciamiento: Suscripción anual			Se previno y subsanó por correo electrónico
Producto entregable: documento de renovación de la suscripción que especifique la solución adquirida y la cantidad de licencias que están habilitando al CNR.			Se previno y subsanó por correo electrónico
Soporte técnico: certificado de garantía o carta compromiso que manifieste que el tiempo de atención del soporte es bajo la modalidad 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día) de lunes a domingo, durante 12 meses.			Se previno y subsanó por correo electrónico
Plazo de entrega: 8 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato, para la entrega del documento de renovación de la suscripción de la solución.			Se previno y subsanó por correo electrónico
Suscripción: un año a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción de la solución, incluye soporte y mantenimiento.			Se previno y subsanó por correo electrónico
Compatibilidad: La solución deberá poder desplegarse en una variedad de plataformas, incluyendo: computadoras y servidores con sistemas operativos windows, Linux y macOS.			Se previno y subsanó por correo electrónico
REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE EL OFERTANTE DEBE DE CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. PROVEEDOR ÚNICO AUTORIZADO. Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el(los) fabricante(s) o de su representante o del representante regional para Latinoamérica en original o fotocopia simple, en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez en la cual			Se validó carta del fabricante

<p>establezca que el oferente es distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar CrowdStrike Falcon Endpoint Protección.</p> <p>2. <u>PROVEEDOR REDISTRIBUIDOR ÚNICO AUTORIZADO.</u></p> <p>En el caso que el ofertante sea re-distribuidor debe presentar además del documento anteriormente requerido para el distribuidor, lo siguiente: carta vigente en original o fotocopia simple, en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez en la cual establezca que el oferente es redistribuidor autorizado en El Salvador para comercializar CrowdStrike Falcon Endpoint Protección.</p>			
<p>3. <u>EXPERIENCIA CON LA SOLUCIÓN REQUERIDA</u></p> <p>El ofertante deberá presentar 1 carta o constancia de referencias originales o fotocopias simples, emitidas en fecha posterior a la publicación de la oferta de compra, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al servicio igual al solicitado dentro de los últimos 3 años e indicando los requisitos siguientes: nombre del proveedor, descripción del servicio, período de contrato u orden de compra, cantidad del servicio contratado, si el servicio ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente, o muy bueno, si cumplieron con los tiempos de entrega del servicio, calidad de los productos contratados y atención oportuna a los problemas.</p> <p>La carta o constancia para su validez deberá presentarse firmada y sellada (en el caso del sello si aplica), por el respectivo titular, o autoridad o director o gerente o encargado de la administración del contrato u órdenes de compra de la institución o empresa, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona contacto.</p>			<p>Presentó carta del CNR</p>

Dicha información será verificada por el CNR, con las instituciones o empresas públicas o privadas emisoras.			
La empresa debe contar con personal certificado en la solución (presentar documentación de al menos dos personas certificadas en la solución). Deberán adjuntar los atestados y presentarlos en copia simple: currículum, certificaciones u otra documentación que le acredite.			Presentó currículum de personal. Se previno la presentación de atestados, se subsanó por correo electrónico y se validó atestados con el fabricante
La empresa deberá indicar en su oferta que entregará garantía de soporte técnico y mantenimiento no menor a 12 meses, mediante certificado de garantía o carta del contratista, la cual deberá ser presentada al administrador del contrato al momento de firmar el acta de recepción.			Se previno y subsanó por correo electrónico
CONFIDENCIALIDAD. El o la contratista se comprometen a firmar un acuerdo de confidencialidad sobre la información sensible que sea revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita.			Se previno y subsanó por correo electrónico

Se determinó que la oferta presentada por la empresa SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia, para el proceso de Contratación Directa N° CD-02/2022-CNR, relacionado con el requerimiento citado sobre la "Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación crowdstrike falcon endpoint protección año 2022-2023", por lo que recomienda la adjudicación.

- XI) Que se efectuó la evaluación económica de la oferta presentada por SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V , según el siguiente detalle:

ÍTEMS	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
				MARCA / MODELO	UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1	1	SERV	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ANTIVIRUS DE NUEVA GENERACIÓN FALCON ENDPOINT PROTECCIÓN, AÑO 2022-2023	CROWDSTRIKE FALCON ENDPOINT	103,748.05	103,748.05
TOTAL (USD\$)				US\$103,748.05		

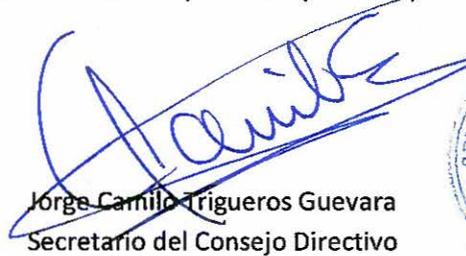
- XII) Que el plazo de la renovación de la solución de antivirus de nueva generación es de 1 año, contado a partir de la fecha de activación, la cual, de acuerdo a la certificación de asignación presupuestaria número 3764 y con número de compromiso 202200274, emitida el 4 de marzo del presente año, se indicó que se cuenta con los fondos por el monto de US\$103,748.05, para la renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación, año 2022-2023.
- XIII) Que se verificó en los registros de la UACI que el ofertante no tuviere multas impuestas pendientes de cancelar, según el artículo 159 de la LACAP; asimismo, se verificó en el módulo de Comprasal de la UNAC, que no se encuentra incapacitado ni inhabilitado para ofertar y contratar.
- XIV) Que después de haber cumplido con la capacidad legal, la evaluación técnica y con las especificaciones técnicas solicitadas por la Unidad de Seguridad Informática de la Dirección de Tecnología de la Información, y ofrecer el precio que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, se considera **elegible** para adjudicación la oferta presentada por la sociedad **SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de conformidad a los Términos de Referencia.
- XV) Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71 "Definición de Contratación Directa", 72 "Condiciones para la Contratación Directa", letra c) de la LACAP; 67 "Resolución Razonada" y 69 "Adjudicación", ambos del RELACAP; y al numeral 6.6 "Contratación Directa" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC-, del Ministerio de Hacienda; se recomienda: I) Autorizar el proceso contratación directa por proveedor único. II) Adjudicar la contratación N° **CD-02/2022-CNR** "Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación, año 2022-2023", en forma total por el monto de **US\$103,748.05 IVA incluido**, a la sociedad **SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, para el período comprendido de 1 año, contado a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción de la solución de antivirus de nueva generación, según el siguiente detalle:

ÍTEMS	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
				MARCA / MODELO	UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1	1	SERV	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS DE NUEVA GENERACIÓN CROWDSTRIKE FALCON ENDPOINT PROTECCIÓN, AÑO 2022-2023	CROWDSTRIKE FALCON ENDPOINT	103,748.05	103,748.05
TOTAL (USD\$)				\$103,748.05		

III) Se nombre como administrador del contrato al ingeniero Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática de la Dirección de Tecnología de la Información; IV) Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base a lo dispuesto en los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la LACAP; 67 y 69 de su reglamento; a los numerales 6.6 "Contratación Directa" y 6.10 "Administración de Contratos" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC - del Ministerio de Hacienda, a los Términos de Referencia numeral 20 "Criterios para la Adjudicación" y en uso de sus atribuciones legales:

ACUERDA: I) Autorizar el proceso Contratación Directa por proveedor único. II) Adjudicar la contratación N° CD-02/2022-CNR "Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación, año 2022-2023", por el monto **US\$103,748.05 IVA incluido**, a la sociedad Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V., para el período comprendido de 1 año, contado a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción de la solución de antivirus de nueva generación. III) Autorizar al Director o Subdirector Ejecutivo, para que suscriban el documento de formalización de la contratación correspondiente. IV) Nombrar como administrador del contrato al ingeniero Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática de la Dirección de Tecnología de la Información. V) Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. VI) Comuníquese. Expedido en San Salvador, once de mayo de dos mil veintidós.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

